



DECRETO No. **0573** **129** ABR 2020

"Por el cual se convoca al Concejo Distrital de Cartagena de Indias a sesiones extraordinarias"

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 315 Numeral 8 de la Constitución Política; 23 Parágrafo 2 de la ley 136 de 1994; 29 de la ley 1551 de 2012 y 31 Numeral 3 de la ley 1617 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política dispone en el artículo 315-8, entre las atribuciones del Alcalde: convocar al Concejo Distrital a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece: "*Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo*".

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) *En relación con el Concejo:*

1. *Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.*

(...)

4. *Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado."*

Que la ley 1617 de 2013 en su artículo 31 numeral 3, contempla entre las atribuciones principales del Alcalde "*Presentar proyectos de acuerdo sobre los planes o programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, con énfasis en aquellos que sean de especial interés para el distrito, de acuerdo con su vocación*"

Que el artículo 40 de la ley 152 de 1994 dispone: "*Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación (...)*"

Que se requiere convocar al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, a sesiones extraordinarias, con la finalidad de que la Corporación evalúe y decida sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- "PLAN DE DESARROLLO, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023. POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE"
- "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE DESCUENTO DE LOS INTERESES DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CUIDADANOS CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO

0573 : 29 ABR 2020



Y TRANSPORTE DATT DE LAS VIGENCIAS 2019 Y ANTERIORES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Tomando en cuenta las anteriores consideraciones

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convocar al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, D. T. y C., a sesiones extraordinarias, desde el día 30 de Abril de 2020 hasta el día 30 de Mayo de la misma anualidad.

ARTICULO SEGUNDO: Durante este periodo de sesiones extraordinarias el Concejo Distrital de Cartagena de Indias se ocupará del análisis, estudio y discusión de los siguientes Proyecto de Acuerdo:

- "PLAN DE DESARROLLO, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023. POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE"
- "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE DESCUENTO DE LOS INTERESES DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CUIDADANOS CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT DE LAS VIGENCIAS 2019 Y ANTERIORES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente decreto al Honorable Concejo Distrital para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente decreto en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para los efectos de los artículos 8 y 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias,

29 ABR 2020

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Distrital de Cartagena de Indias D. T y C.

Vo. Maria Eugenia Garcia Montes
Asesora de Despacho Código 105 Grad

Vo.Bo. Myrna Martinez Mayorga
Jefe Oficina Jurídica